



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES N° M-001/2020**  
**"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA DE INFORME DE GESTIÓN MUNICIPAL 2019 DEL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO"**

Conste por el presente Contrato Administrativo de Servicios Generales, que celebran por una parte El Gobierno Autónomo Municipal El Torno, con NIT N°126763020, con domicilio frente a la Plaza Principal 25 de Julio, en la ciudad de El Torno, Provincia Andrés Babiñez, Departamento de Santa Cruz, representado legalmente por el señor Gerardo Paniagua Vidal, en calidad de Alcalde Municipal designado legalmente mediante Resolución Municipal N° 064/2015, con Cedula de identidad N° 2962837 Santa Cruz, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**, por otra parte, la Empresa Unipersonal **GRAFICA FIDE**; con NIT N° 3212937015, con domicilio en la ciudad de Santa Cruz; Avenida Cañoto N° 407, representado legalmente por el señor Yucep Pinedo Puma, con CI N° 3212937 SC., que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO).**- El Gobierno Municipal El Torno, mediante Contratación Menor, en proceso realizado bajo la Normas y Regulaciones de Contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, invitó en fecha 24 de enero de 2020 a la Empresa Unipersonal **GRAFICA FIDE**, a presentar su propuesta, para la realización del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA DE INFORME DE GESTIÓN MUNICIPAL 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO"**.

En conformidad con el informe del Responsable de Calificación, con su respectiva recomendación, mediante Resolución de Adjudicación RCM- S.G N° 01/2020 de 28 de enero de 2020, se resuelve adjudicar la Contratación Menor, para el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA DE INFORME DE GESTIÓN MUNICIPAL 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO"** del Municipio de El Torno, la Empresa Unipersonal **GRAFICA FIDE**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)**

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- El RE-SABS del Gob. Autónomo Municipal de El Torno.
- Otras disposiciones relacionadas.

**CLÁUSULA TERCERA.- (DEL OBJETO Y CAUSA)** EL **PROVEEDOR** se compromete a realizar el **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA DE INFORME DE GESTIÓN MUNICIPAL 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO"** que en adelante se denominará el **SERVICIO**, con estricta y absoluta sujeción a la propuesta adjudicada, a este Contrato y a los términos de referencia, consistente en:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Servicio de impresión de Revista de Informe de Gestión Municipal 2019 de la Alcaldía de El Torno. De 24 páginas, a full color, tamaño A4 (cerrado), tapa en papel couche de 170 gr. Hojas internas couche de 150 gr.	1.000 ejemplares	18,80	18.800,00
	Servicio de impresión de calendario institucional A full color, tamaño A4 en papel couche de			



**CLÁUSULA CUARTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)** Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Actualizar la(s) Garantía(s) (vigencia y/o monto) a requerimiento de la Entidad.
- e) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- b) Emitir informes parciales y/o el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- c) Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
- d) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA.- (DE LA FISCALIZACIÓN).**- Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la **FISCALIZACIÓN** permanente de la **ENTIDAD**, que estará a cargo del Responsable de la Unidad de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal El Torno.

**CLÁUSULA SEXTA.- (DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO)** Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- Propuesta Adjudicada.
- Informe de la Comisión de Calificación.
- Resolución de Adjudicación
- Términos de Referencia.
- Certificación Presupuestaria D.A.F.- 04/2020.
- Certificado del RUPE.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES)** El **PROVEEDOR** garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes, para cuyo efecto, el **PROVEEDOR**, autoriza de forma expresa a la retención del 7% del monto del Contrato adjudicado, retención que debe efectuarse a tiempo de realizarse los pagos parciales programados.

El importe de dicha garantía, en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, será asumido en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, es decir, opera a solo requerimiento.

En cuanto al **Anticipo**, se establece que el **PROVEEDOR** renuncia a la misma, por lo que se le exime de presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- (DEL PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO)** El Plazo de prestación del





**CLÁUSULA NOVENA.- (DEL LUGAR DEL SERVICIO)** El **PROVEEDOR** deberá realizar el **SERVICIO** en sus instalaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- (DEL MONTO Y FORMA DE PAGO).**- El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de Bs. 22.300,00 (Veintidós Mil Trescientos con 00/100 BOLIVIANOS).

La **ENTIDAD** procederá al pago del monto total contra entrega y previo informe de conformidad aprobado por la contratante municipal.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (DE LAS ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS)** Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (DE LA FACTURACIÓN)** Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la respectiva factura por el monto del pago a favor de la **ENTIDAD**.

Para personas naturales, en ausencia de la nota fiscal, la **ENTIDAD** deberá retener los impuestos de ley a efectos de cumplimiento de obligaciones tributarias.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (DE LA PREVISIÓN).**- El presente Contrato podrá ser modificado siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán, estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución de los precios unitarios de la prestación del **SERVICIO**.

La modificación al alcance del contrato, permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo que sean necesaria para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (DE LOS SUBCONTRATOS)** El **PROVEEDOR** no podrá subrogar el cumplimiento del presente contrato a terceros ni total ni parcialmente, salvo lo establecido en el parágrafo III del Artículo N° 89 de las NB-SABS. El **PROVEEDOR** es responsable de los resultados y todos los daños que pudieran suscitarse por efectos de este Subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (DE LAS MULTAS)** El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el cronograma y el plazo de entrega establecido en el presente Contrato, caso contrario el **PROVEEDOR** será multado con el 1 % del monto total del contrato por día de retraso. La suma de las multas no podrá exceder el veinte por cien (20%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (DE LA EXONERACIÓN AL CONTRATANTE DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS).**- El **PROVEEDOR** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución del **SERVICIO**, se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (DE LA EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES AL CONTRATANTE)** El **PROVEEDOR** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO)**



1. **Por Cumplimiento del Contrato:** De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.
2. **Por Resolución del Contrato:** Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato, a los efectos legales correspondientes, la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR**, acuerdan las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:
  - 2.1. **Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR.**
    - a) Por disolución del **PROVEEDOR** (sea Empresa o Asociación de Empresas de Servicios).
    - b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
    - c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** en asuntos relacionados con el objeto del presente contrato.
    - d) Por suspensión del servicio sin justificación.
    - e) Por incumplimiento del servicio de acuerdo al Cronograma. (si corresponde).
    - f) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
  - 2.2. **Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD.**
    - a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD**, pretende efectuar aumento o disminución en el servicio, sin la emisión del necesario Contrato Modificatorio.
    - b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del servicio, por más de treinta (30) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del servicio, emitida por la **ENTIDAD**.
    - c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.
  - 2.3. **Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD o al PROVEEDOR.**

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, La **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR** se encontrase en una situación fuera de control, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibilite la conclusión de la prestación del servicio o vayan contra los intereses del Estado, la parte afectada comunicará por escrito su intención de resolver el contrato, justificando la causa.

La **ENTIDAD**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá el servicio de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita por escrito la **ENTIDAD**.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con la **ENTIDAD**, procederán a la verificación del servicio prestado hasta la fecha de suspensión la evaluación de los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al servicio, debidamente documentados. Asimismo la **ENTIDAD** liquidará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio de la **ENTIDAD** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos la **ENTIDAD**...



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE**  
**EL TORNO**

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez  
Santa Cruz - Bolivia



**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)** En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (DEL CONSENTIMIENTO)** En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firman el presente Contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y validez, el señor Gerardo Paniagua Vidal en representación legal de la **ENTIDAD** y el señor Yucep Pinedo Puma en representación del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.  
**El Torno, 29 de enero de 2020.**

  
Gerardo Paniagua Vidal  
C.I. N° 2962837 SC.  
ALCALDE MUNICIPAL EL TORNO

  
Yucep Pinedo Puma  
C.I. N° 32 (2937) SC.  
PROVEEDOR

  
Mario Cárdenas Cabra  
C.I. N° 32 (2937) SC.  
DIRECTOR JURÍDICO  
Municipalidad Autónoma Municipal El Torno

